



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 048-2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 20 ABR 2017

VISTOS:

La Carta N° 072-2017-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de marzo de 2017 y el Informe N° 419-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 17 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 033-2015-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Roberto Pablo Cotrina Espinal para que preste servicios en la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a partir del 06 de julio de 2015;

Que, mediante Carta N° 072-2017-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de marzo de 2017, se le comunica al mencionado servidor, la no renovación de su contrato, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2017;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe 419-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 17 de abril de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que el Sr. Roberto Pablo Cotrina Espinal prestó servicios en el CONCYTEC del 06 de julio de 2015 al 31 de marzo de 2017;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 277-2017-OGPP de fecha 18 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones trucas del Sr. Roberto Pablo Cotrina Espinal;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al señor Roberto Pablo Cotrina Espinal el importe de S/ 4,784.72 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 72/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.


Artículo 2º.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Soles).

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al Sr. Roberto Pablo Cotrina Espinal, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 4º.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Aida Mónico La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 048-2017-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : ROBERTO PABLO COTRINA ESPINAL
 DNI: 10361343

CARGO : Integrador de Repositorios Digitales

UBICACIÓN ORGANICA : Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento

REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
 Contrato Administrativo de Servicios

FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 06/07/2015

MOTIVO DEL CESE : Término de Contrato

FECHA DE CESE : 31/03/2017

Tiempo de Servicios : 1 año 8 meses 25 días

Vacaciones Truncas : 8 meses 25 días

CONTRAPRESTACION MENSUAL 6,500.00

Vacaciones truncas: 8 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (6500/12*8)
6,500.00	8	4,333.33

4,333.33

Vacaciones truncas: 25 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (6500/360*25)
6,500.00	25	451.39

451.39

(*) Art. 6º, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Total: 4,784.72

Total Deducciones: 977.74

A favor de la AFP PROFUTURO ABRIL 2017 594.74

Aporte Obligatorio (10%) 478.47

Comisión AFP (1.07%) 51.20

Prima de Seguro (1.36%) 65.07

Impuesto 4ta. Categoría (8%) 383.00

Monto a Pagar: 3,806.98

ESSALUD 110.00

